

26 DE AGOSTO DE 2024



**Instituto Superior Tecnológico**  
**VICENTE ROCAFUERTE**

**REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS  
DEL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
VICENTE ROCAFUERTE**

**RESOLUCIÓN ISTVR-OCS-SE-010-2024**

**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
VICENTE ROCAFUERTE  
CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y profesional; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;
- Que, el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que “El sistema de Educación Superior estará integrado por Universidades y Escuelas Politécnicas, Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos y Pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados”; Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”.
- Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, literal a) dispone que “Son derechos de los estudiantes: acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos”;
- Que, el artículo 142 de la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación al seguimiento a graduados señala: “Todas las Instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;
- Que, el artículo 52 del Estatuto Institucional sobre atribuciones y responsabilidades de la Coordinación de Bienestar Institucional en sus literales k y m que expresan respectivamente: “Establecer mecanismos de seguimiento a egresados y titulados”; y “Organizar jornadas de integración, convivencia y motivación de la comunidad educativa”;
- Que, será atribución de la Coordinación de Bienestar Institucional en conjunto con la Gestoría de Seguimiento a Graduados, establecer mecanismos de seguimiento a egresados y titulados;
- Que, es necesario contar con un instrumento jurídico que norme y regule el procedimiento académico de Seguimiento a Graduados en la Universidad Iberoamericana del Ecuador, con el fin de normar su ejecución y seguimiento para dar cumplimiento a la normativa de la LOES y su reglamento general; y,

En ejercicio de las atribuciones dispuestas en el artículo 21 literal n) del Estatuto Institucional vigente, este Órgano Colegiado Superior en base a las atribuciones que le confiere el Estatuto Institucional, **RESUELVE:**

**Expedir el siguiente:**

**REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO A GRADUADO DEL INSTITUTO SUPERIOR  
TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE**

**TÍTULO I  
GENERALIDADES  
CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO**

**Artículo 1.- Ámbito.** - El presente reglamento será de aplicación obligatoria para todas las carreras del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, la comunidad académica en general, y graduados del instituto.

**Artículo 2.- Objeto.** - El objeto del presente reglamento establece el marco normativo sobre el cual el Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte realizará el proceso sistemático de seguimiento a graduados, con la finalidad de mejorar la calidad educativa, la pertinencia de formación y fortalecer la empleabilidad de los graduados y sus empleadores.

**Artículo 3.- Responsables.** – La Unidad responsable del proceso de seguimiento a graduados es la Gestoría de Seguimiento a Graduados.

El Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, a través de la Gestoría de Seguimiento a Graduados, es responsable del diseño, seguimiento e implementación del sistema de Seguimiento a Graduados en la aplicación y vigilancia así como el cumplimiento de este Reglamento.

La Unidad de Bienestar Institucional dará apoyo a los procesos a ejecutar con los graduados del ISTVR.

**Artículo 4.- Fines.** - El presente Reglamento tiene como finalidad:

- Obtener y procesar información general, localización, ocupación, datos laborales y estudios posteriores de los graduados.
- Promover la articulación entre las funciones sustantivas de Vinculación con la sociedad e Investigación para el fortalecimiento del proceso de seguimientos a graduados.
- Coordinar con Vinculación con la Sociedad y Prácticas pre profesionales para verificar la pertinencia del aprendizaje obtenido en el proceso educativo con las exigencias del campo profesional a través del análisis del desempeño de los graduados en sus actividades laborales.
- Coordinar con el área académica para obtener información suficiente que



permita al Instituto revisar los planes y programas de estudio vigentes en las distintas carreras, con la finalidad de obtener información para retroalimentar el proceso de actualización del diseño curricular y, en general, de los procesos académicos institucionales.

- Contribuir con el desarrollo profesional de los graduados a través de talleres, cursos de formación continua y oferta de posgrados tecnológicos brindados por el área de Formación continua.
- Desarrollar acciones sistemáticas que contribuyan a la inserción laboral de sus graduados que fomenten el empleo y emprendimientos para los graduados del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte a través de ferias de empleo, bolsa de trabajo.
- Crear espacios virtuales y/o presenciales que permitan mantener un vínculo permanente entre los graduados del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte y los actores del campo laboral.

## **CAPÍTULO II DEBERES Y OBLIGACIONES**

**Artículo 5.- Deberes y obligaciones de la Gestoría de Seguimiento a Graduados.** - Los deberes y obligaciones de la Gestoría de Seguimiento a Graduados a fin de cumplir con el proceso son los siguientes:

- Cumplir los objetivos del proceso de Seguimiento a Graduados del Instituto.
- Crear y mantener información actualizada en el Sistema de Seguimiento a Graduados (SiSeG), para organizar, gestionar y monitorear cada etapa del proceso de seguimiento a graduados.
- Recopilar información estadística de los graduados del ISTVR;
- Obtener y procesar información general, localización, datos laborales y estudios posteriores de los graduados a través de los distintos mecanismos de recolección de datos para su implementación entre las funciones sustantivas de Vinculación con la sociedad e Investigación para el fortalecimiento del proceso de seguimientos a graduados.
- Elaboración del informe de resultados obtenido a través de las encuestas a los graduados y empleadores para remitirlos a las funciones sustantivas y coordinaciones para el trabajo articulado.
- Elaborar el plan anual de la Gestoría de Seguimiento a Graduados en conjunto con la Gestoría de Bienestar Institucional a fin de establecer actividades con los mismos.
- Solicitar a la Unidad de TICS la creación del SiSeG y la actualización continua del SiSeG; que debe de contener la hoja de vida de los egresados, encuestas y programa de inserción laboral.
- Gestionar con los Coordinadores de Carreras los eventos de seguimiento a graduados que estas deben realizarse por semestre;
- Ejecutar los eventos y actividades de seguimiento a graduados con el apoyo de la Coordinación de Bienestar Institucional del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte;



- Difundir las actividades de seguimiento a graduados con el apoyo del departamento de comunicación del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte;
- Actualizar los formatos de los instrumentos de recolección de información para los egresados.
- Administrar, coordinar y dinamizar las actividades del Programa de inserción laboral a través de ferias de empleo y bolsas de trabajo.
- Promover eventos de encuentro entre los graduados de la institución a fin de que las nuevas promociones de graduados se integren al proceso de seguimiento, y aporten a su fortalecimiento.
- Promover la participación de los graduados en los diferentes eventos como encuentros, encuestas, talleres y cursos de formación continua que realicen las carreras del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

## TÍTULO II SEGUIMIENTO A GRADUADOS

### CAPÍTULO I DEL PROCESO DE SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS

**Artículo 6.- Proceso del Sistema de seguimiento a graduados.** - El Sistema de Seguimiento a Graduados se desarrolla mediante el cumplimiento de los siguientes pasos:

- Elaboración de la encuesta de levantamiento de información;
- Implementación de la encuesta en el sistema de seguimiento a graduados;
- Socialización y motivación a los graduados para el llenado de la encuesta;
- Gestión de la información;
- Acceso a los Programa de inserción laboral impulsados por el Instituto;
- Seguimiento del ejercicio profesional;
- Fortalecimiento de la hoja de vida, mediante la obtención de certificaciones acordes al perfil de los egresados.
- Socialización de los resultados en las encuestas a las distintas coordinaciones y gestorías del instituto para retroalimentar el proceso de mejoras y alinearse a las funciones sustantivas del instituto.
- Socializar con los Coordinadores de Carrera, los resultados obtenidos en las encuestas, para retroalimentar el proceso de actualización del diseño curricular y, en general, de los procesos académicos del instituto.

**Artículo 7.- Ficha de datos.** - Todos los estudiantes que se gradúen de las carreras que oferta el Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, tendrán el deber de otorgar a la Secretaría General, la información requerida a través de una ficha de datos como documento habilitante previo a recibir el acta de grado.

La ficha de datos será transferida a la Gestoría de Seguimiento a Graduados

Institucionales, para ser incorporada a los diferentes mecanismos de seguimiento que se conformarán para el efecto, según consta en el presente Reglamento.

**Artículo 8.- Registro de Datos de los Graduados.** - Para efectos del permanente seguimiento, comunicación y contacto con los graduados, el Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte mantendrá un registro de: información general, localización, datos laborales y estudios posteriores de los graduados.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y VINCULACIÓN CON EL MERCADO LABORAL**

**Artículo 09.- Programa de inserción laboral.** - La Gestoría de Seguimiento a Graduados, procurará vincular con el mercado laboral a los graduados, a través del proceso denominado “Programa de inserción laboral”.

**Artículo 10.- Objeto del proceso Programa de inserción laboral.-** El objetivo del programa de inserción laboral es servir de enlace entre las instituciones públicas y privadas y los graduados del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. Deberá mantener una permanente vinculación con las empresas del medio, con el fin de contribuir a la colocación de los graduados en el mercado laboral.

**Artículo 11.- Acceso al proceso Programa de inserción laboral.-** Los graduados que deseen ser parte del proceso “Programa de inserción laboral”, deberán inscribirse a través de los mecanismos que la Gestoría de Seguimiento a Graduados defina para el efecto.

Una vez inscritos los graduados al Programa de inserción laboral, sus datos serán incorporados a una base de datos, la misma que se actualizará de manera permanente.

**Artículo 12.- Recepción de ofertas de empleo.-** La Gestoría de Seguimiento a Graduados recibirá las ofertas laborales obtenidas a través del Programa de inserción laboral y las remitirá a los graduados inscritos de acuerdo al perfil solicitado por las empresas, instituciones públicas o privadas, con el objetivo de que sean los mismos graduados quienes realicen el trámite directamente en el empleador.

**Artículo 13.- Comunicación de ofertas de empleo.-** Se comunicará a los graduados inscritos, sobre la existencia de ofertas laborales que se apeguen a su perfil académico, con el objeto de que sean los mismos graduados quienes inicien el proceso de reclutamiento y selección directamente con la empresa.

**Artículo 14.- Actualización del Programa de inserción laboral.-** En el caso de que los graduados inscritos en el Programa de inserción laboral sean contratados por las empresas, estos deberán comunicar a la gestoría de seguimiento a graduados y actualizar su ficha de datos para conocimiento del Instituto.

En el caso de que los graduados que se vinculen al mercado laboral por otros medios, sea por ofertas particulares, ofertas independientes o por gestión propia, también deberán informar a la Institución.

### **CAPÍTULO III**

#### **DEL SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL Y ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS**

**Artículo 15.- Seguimiento del ejercicio profesional.** - El seguimiento del ejercicio profesional de los graduados estará a cargo de la Gestoría de Seguimiento a Graduados, debiendo procurar que la ficha de graduados se encuentre actualizada, aplicando los mecanismos que se hayan determinado para el efecto.

**Artículo 16.- Mecanismos de Seguimiento.** - El Instituto establecerá sus propios mecanismos de seguimiento en función de las facilidades y recursos con los que cuente para cada año.

**Artículo 17.- Sobre recomendaciones de reformas y/o cambios académicos.-** La Gestoría de Seguimiento a Graduados deberá coordinar con el/ la Coordinador(a) de Carrera y el/la Vicerrector(a) correspondiente, la elaboración de las conclusiones y las propuestas o recomendaciones pendientes a efectuar los cambios en los procesos de enseñanza-aprendizaje, de forma tal que se responda a las exigencias del contexto social y necesidades del mercado laboral; y, deberá socializar los resultados de las encuestas, para la actualización profesional que requieren los graduados. acorde a las necesidades del medio, a las demandas laborales, al avance de la tecnología y demás factores sociales, políticos y económicos. El informe de resultados de este análisis, deberá ser elaborado por el o la Vicerrector (a), y será presentado al Órgano Colegiado Superior para su aprobación.

**Artículo 18.- Formación continua para graduados.** - La Gestoría de seguimiento a graduados en conjunto con el Centro de Formación Integral y Servicios Especializados surgirán temas de formación continua e incentivará a los graduados para que asistan a los cursos, de acuerdo a los resultados obtenidos de las encuestas de satisfacción o los resultados que se obtengan del proceso de seguimiento.

**Artículo 19.- Evaluación de las reformas y/o cambios académicos.** - De haberse aceptado las recomendaciones sobre los cambios en los procesos de enseñanza-aprendizaje se procederá a solicitar los informes a los coordinadores de carrera, sobre las propuestas de mejoramiento en las mallas académicas, rediseños o diseños nuevos de carrera del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

## **CAPÍTULO IV DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EGRESADOS Y GRADUADOS**

**Artículo 20.- Del encuentro de graduados.** - El/la Gestor/a de Seguimiento a Graduados con el apoyo de la Unidad de Bienestar Institucional deberá realizar el encuentro de graduados por lo menos una vez por año académico, en modalidad virtual y/o presencial, para mantener el acercamiento con los graduados.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Órgano Colegiado Superior, según el caso.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**PRIMERA.** - Se deroga toda disposición reglamentaria o normativa que se oponga a este Reglamento.

El presente reglamento fue aprobado en la ciudad de Guayaquil en la Décima Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior, a los 26 días del mes de agosto de 2024.

ING. JAVIER CONSTANTINE CASTRO, MAE  
**RECTOR**  
**PRESIDENTE ÓRGANO COLEGIADO**  
**SUPERIOR**

ABG. HENRY MUÑIZ TORRES, MSC  
**SECRETARIO**  
**ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR**